



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

TEMPORADA 2024-2025

COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE

RESOLUCIÓN 27/2025

En reunión celebrada por este Comité de Competición, en San Cristóbal de La Laguna, el día 27 de mayo de 2025 y en relación con los encuentros que a continuación se relacionan, se toman los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) ADVERTIR a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

LUCHADOR	ENCUENTRO	CATEGORÍA	FECHA
FERNANDO GONZÁLEZ (8663)	C.L. SAN ISDRO – C.L. BENCHOMO	COPA CAJASIETE SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	24/05/2025
JESÚS M. MARRERO (1343)	C.L. SAN ISDRO – C.L. BENCHOMO	COPA CAJASIETE SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	24/05/2025
IVÁN PÉREZ (1255)	C.L. SAN ISDRO – C.L. BENCHOMO	COPA CAJASIETE SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	24/05/2025



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

GUILLERMO LANDAETA (268)	C.L. BRISAS DEL TEIDE – C.L. LLANO DEL MORO	COPA CAJASIETE SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	24/05/2025
UNAI DORTA (7236)	C.L. ARAFONCHE – C.L. TACUENSE	COPA CAJASIETE TERCERA CATEGORIA JUVENIL	24/05/2025
CRISTIAN ROSA (5268)	C.L. BENCHOMO – C.L. ACHI-TEJINA	COPA CAJASIETE TERCERA CATEGORÍA SENIOR	23/05/2025
SERIGNE BABACAR (9628)	C.L. BENCHOMO – C.L. ACHI-TEJINA	COPA CAJASIETE TERCERA CATEGORÍA SENIOR	23/05/2025
YERAY DÍAZ (878)	C.L. BENCHOMO – C.L. ACHI-TEJINA	COPA CAJASIETE TERCERA CATEGORÍA SENIOR	23/05/2025
DÁCIL ANCEUME (9094)	C.L. GUAMASA – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK FEMENINA CATEGORÍA SENIOR	24/05/2025
IRENE RODRÍGUEZ (7205)	C.L. GUAMASA – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK FEMENINA CATEGORÍA SENIOR	24/05/2025
NOEMI RODRÍGUEZ (6065)	C.L. GUAMASA – C.L. CHACAYCA	LIGA CAIXABANK FEMENINA CATEGORÍA SENIOR	25/05/2025
DANIELA PÉREZ (6934)	C.L. GUAMASA – C.L. CHACAYCA	LIGA CAIXABANK FEMENINA CATEGORÍA SENIOR	25/05/2025



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

MIRIAM SANTANA (8846)	C.L. GUAMASA – C.L. CHACAYCA	LIGA CAIXABANK FEMENINA CATEGORÍA SENIOR	25/05/2025
PAOLA GÓMEZ (9852)	C.L. GUAMASA – C.L. CHACAYCA	LIGA CAIXABANK FEMENINA CATEGORÍA SENIOR	25/05/2025
PABLO TORRES (6280)	C.L. VICTORIA – C.L. TIJARAFE	COPA CAJASIETE PRIMERA CATEGORÍA SENIOR	22/05/2025
ABDOULAYE SOUMBANE (8960)	C.L. VICTORIA – C.L. TIJARAFE	COPA CAJASIETE PRIMERA CATEGORÍA SENIOR	22/05/2025

2.-) SANCIONAR a los siguientes luchadores, con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, en la misma categoría, competición y temporada, según el orden establecido en el calendario oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del Reglamento Disciplinario, ya que los citados luchadores han sido eliminados por amonestaciones en dos ocasiones en encuentros oficiales en la misma categoría, temporada y competición:

LUCHADOR	CLUB	CATEGORÍA	ELIMINADO
ISIDRO GONZÁLEZ (7953)	C.L. SAN ISIDRO	COPA CAJASIETE SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	(30/04/2025 24/05/2025)
CRISTO AGUIAR (3048)	C.L. LLANO DEL MORO	COPA CAJASIETE SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	(15/05/2025 24/05/2025)



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

OMAR CISSE (9493)	C.L. ARAFONCHE	COPA CAJASIETE TERCERA CATEGORIA JUVENIL	(11/04/2025 24/05/2025)
DAVID JORGE (8092)	C.L. BENCHOMO	COPA CAJASIETE TERCERA CATEGORIA SENIOR	(16/05/2025 23/05/2025)
ALBERTO FUMERO (1163)	C.L. ACHI-TEJINA	COPA CAJASIETE TERCERA CATEGORIA SENIOR	(11/04/2025 23/05/2025)

SEGUNDO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA VICTORIA – CLUB DE LUCHA TIJARAFE

COMPETICIÓN: COPA CAJASIETE

FECHA: 22 DE MAYO DE 2025

CATEGORÍA: PRIMERA CADETE

1.-) En relación a las indicaciones realizadas en el acta por el árbitro del encuentro, donde por éste se indica *“El CL Victoria salió al terrero con 7:30 minutos de retraso”*.

Teniendo en cuenta que el testimonio ofrecido por el árbitro de la luchada plasmado en el acta arbitral, goza de presunción de veracidad, sin que por parte de los interesados en dicha acta y dentro del plazo reglamentario concedido tras la disputa del encuentro, se haya procedido a realizar alegaciones que desvirtúen el contenido de la misma, es por lo que visto lo que antecede se **ACUERDA:**

SANCIONAR al **C.L. VICTORIA**, como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, por presentarse al terrero con 7.30 minutos de retraso al inicio de la luchada, es por lo que en aplicación del art. 60.1 a) del Reglamento Disciplinario en relación con el art. 21.2 de la misma normativa, se le **SANCIONA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €)**.



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

TERCERO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA UNIVERSIDAD – CLUB DE LUCHA ADELFA

COMPETICIÓN: COPA CAJASIE

FECHA: 24 DE MAYO DE 2025

CATEGORÍA: TERCERA SENIOR

1.-) En relación a las indicaciones realizadas en el acta por el Árbitro del encuentro donde indica que el **C.L. UNIVERSIDAD** salió con **ONCE** luchadores y comprobando que en el acta del encuentro aparecen relacionados únicamente esos luchadores por parte de dicho club, es por lo que visto cuanto antecede, se acuerda **SANCIONAR al C.L. UNIVERSIDAD** como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, al incumplir su obligación de presentarse al terrero de lucha con el número de luchadores determinado en las Normas de Competición para este tipo de luchadas (12 luchadores), es por lo que en aplicación del art. 73 del Reglamento Disciplinario, se le **SANCIONA** con una multa de **TREINTA Y SEIS EUROS (36,00 €)**.

2.-) En relación con la no entrega del *acta oficial del encuentro celebrado, por parte del colegiado del encuentro don Gilberto Gil, según el artículo 3.2.18 del Reglamento de la Lucha Canaria, que establece que el árbitro debe entregar en su Federación el acta oficial de la luchada, informes ampliatorios y cualquier otro documento referido a la luchada en un plazo de 48 horas tras la finalización del encuentro.*

*Sin embargo, aunque el árbitro envió una fotografía del acta por medios electrónicos, no ha procedido a entregar el acta oficial original del encuentro en el plazo establecido de las 48 horas. El envío de una fotografía del acta por medios electrónicos facilita la disposición inmediata de los datos oficiales del encuentro, sin embargo, esta acción no exime al árbitro de la obligación de entregar físicamente el acta original en el plazo reglamentario de 48 horas, por lo que visto lo que antecede se **ACUERDA:***

SANCIONAR al colegiado del encuentro **DON GILBERTO GIL**, que ya fue sancionado en Resolución nº 15/2025 por el mismo motivo, como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, por no haber entregado el acta oficial original del encuentro dentro de las 48 horas desde la finalización del encuentro, es por lo que en aplicación del art. 83.1 y 4) del Reglamento Disciplinario en relación con el art. 3.2.18 del Reglamento de la Lucha Canaria, que establece que en el mismo plazo de las 48 horas deberá entregar el original del acta del encuentro, se le **SANCIONA con SUSPENSIÓN DE UNA SEMANA.**



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

CUARTO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA ROSARIO – CLUB DE LUCHA TEGUESTE

COMPETICIÓN: COPA CAJASIETE

FECHA: 21 DE MAYO DE 2025

CATEGORÍA: PRIMERA JUVENIL

1.-) En relación con la no entrega del *acta oficial del encuentro celebrado, por parte de la colegiada del encuentro doña Adasat Pereza, según el artículo 3.2.18 del Reglamento de la Lucha Canaria, que establece que el árbitro debe entregar en su Federación el acta oficial de la luchada, informes ampliatorios y cualquier otro documento referido a la luchada en un plazo de 48 horas tras la finalización del encuentro.*

*Sin embargo, aunque la árbitro envió una fotografía del acta por medios electrónicos, no ha procedido a entregar el acta oficial original del encuentro en el plazo establecido de las 48 horas. El envío de una fotografía del acta por medios electrónicos facilita la disposición inmediata de los datos oficiales del encuentro, sin embargo, esta acción no exime al árbitro de la obligación de entregar físicamente el acta original en el plazo reglamentario de 48 horas, por lo que visto lo que antecede se **ACUERDA:***

SANCIONAR a la colegiada del encuentro **DOÑA ADASAT PERAZA**, como autora responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, por no haber entregado el acta oficial original del encuentro dentro de las 48 horas desde la finalización del encuentro, es por lo que en aplicación del art. 83.1 y 4) del Reglamento Disciplinario en relación con el art. 3.2.18 del Reglamento de la Lucha Canaria, que establece que en el mismo plazo de las 48 horas deberá entregar el original del acta del encuentro, se le **SANCIÓN con AMONESTACIÓN.**

QUINTO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA ROSARIO – CLUB DE LUCHA TEGUESTE

COMPETICIÓN: COPA CAJASIETE

FECHA: 21 DE MAYO DE 2025

CATEGORÍA: PRIMERA CADETE

1.-) En relación con la no entrega del *acta oficial del encuentro celebrado, por parte de la colegiada del encuentro doña Adasat Pereza, según el artículo 3.2.18 del Reglamento de la Lucha Canaria, que establece que el árbitro debe entregar en su Federación el acta oficial*



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

de la luchada, informes ampliatorios y cualquier otro documento referido a la luchada en un plazo de 48 horas tras la finalización del encuentro.

*Sin embargo, aunque la árbitro envió una fotografía del acta por medios electrónicos, no ha procedido a entregar el acta oficial original del encuentro en el plazo establecido de las 48 horas. El envío de una fotografía del acta por medios electrónicos facilita la disposición inmediata de los datos oficiales del encuentro, sin embargo, esta acción no exime al árbitro de la obligación de entregar físicamente el acta original en el plazo reglamentario de 48 horas, por lo que visto lo que antecede se **ACUERDA:***

SANCIONAR a la colegiada del encuentro **DOÑA ADASAT PERAZA**, como autora responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, por no haber entregado el acta oficial original del encuentro dentro de las 48 horas desde la finalización del encuentro, es por lo que en aplicación del art. 83.1 y 4) del Reglamento Disciplinario en relación con el art. 3.2.18 del Reglamento de la Lucha Canaria, que establece que en el mismo plazo de las 48 horas deberá entregar el original del acta del encuentro, se le **SANCIÓN con AMONESTACIÓN.**

SEXTO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA ARAFONCHE – CLUB DE LUCHA TACUENSE

COMPETICIÓN: COPA CAJASIETE

FECHA: 24 DE MAYO DE 2025

CATEGORÍA: TERCERA JUVENIL

1.-) En relación a las indicaciones realizadas en el acta por el árbitro del encuentro, donde por éste se indica *“Expulsado el luchador Eladio Mérida con licencia 7979 por protestar las decisiones arbitrales”.*

Teniendo en cuenta que el testimonio ofrecido por el árbitro de la luchada plasmado en el acta arbitral, goza de presunción de veracidad, sin que por parte de los interesados en dicha acta y dentro del plazo reglamentario concedido tras la disputa del encuentro, se haya procedido a realizar alegaciones que desvirtúen el contenido de la misma, es por lo que visto lo que antecede se **ACUERDA:**

SANCIONAR al luchador del **C.L. TACUENSE, ELADIO MÉRIDA (7979)**, como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, por protestar las



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

decisiones arbitrales, es por lo que en aplicación del art. 72 e) del Reglamento Disciplinario se le **SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN**.

SANCIONAR al luchador del **C.L. TACUENSE, ELADIO MÉRIDA (7979)**, como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, en atención a que fue expulsado del terrero, por lo que en aplicación del art. 72 g) del Reglamento Disciplinario se le **SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN**.

SÉPTIMO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA BENCHOMO – CLUB DE LUCHA ACHITEJINA

COMPETICIÓN: COPA CAJASIETE

FECHA: 23 DE MAYO DE 2025

CATEGORÍA: TERCERA SENIOR

1.-) En relación a las indicaciones realizadas en el acta por el árbitro del encuentro, donde por éste se indica *“Fue expulsado del terrero el luchador Rubén de la Rosa, al estar como aficionado y propinarme insultos tales como subnormal, mierda, aprende a arbitrar (...). Se conoce que dicho luchador forma parte del C.L. Tacuense”*.

Teniendo en cuenta que el testimonio ofrecido por el árbitro de la lucha plasmado en el acta arbitral, goza de presunción de veracidad, sin que por parte de los interesados en dicha acta y dentro del plazo reglamentario concedido tras la disputa del encuentro, se haya procedido a realizar alegaciones que desvirtúen el contenido de la misma, es por lo que visto lo que antecede se **ACUERDA:**

SANCIONAR al luchador del **C.L. TACUENSE, RUBÉN DE LA ROSA (737)**, como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve en su grado mínimo, por dirigirse al árbitro del encuentro a pesar de estar como público, con expresiones de menosprecio, es por lo que en aplicación del art. 72 b) del Reglamento Disciplinario se le **SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN**.

Contra la presente Resolución cabe interponer **RECURSO** ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA** en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

En lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente del Comité de Competición.